



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212

SAN CARLOS, 13 de Agosto de 2021

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
3. Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
4. Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) FERNANDO PATRICIO DONOSO CANDIA Cédula Nacional de Identidad número 12546551- K consistente en 10 PLANCHAS DE ZINC DE 3 METROS 16 SACOS DE CEMENTO, por un valor total de hasta \$202,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2021.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

Rut : 62.000.470-7

Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Fecha Envío OC. :

Estado : Autorizada

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-89-SE21 13/08

SEÑOR (ES) : ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO
RUT : 9.838.700-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 13-08-2021
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30102012	Lámina de cinc	16 Unidad no definida	SACOS CEMENTO	SACOS CEMENTO	3.250,00	0,00	0,00	52.000
30111601	Cemento	10 Unidad no definida	PLANCHAS ZINC DE 3 MTS	PLANCHAS ZINC DE 3 MTS	15.000,00	0,00	0,00	150.000

Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	Neto	\$	202.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	202.000
	Exento	\$	0
	Total	\$	202.000

Fuente Financiamiento: ORASMI

Observaciones:
Materiales de construcción Orasmi

fernando donoso

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

DISTR. DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION
INDEPENDENCIA 952 - SAN CARLOS
SAN CARLOS

R.U.T.: 9.838.700-5

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 22101

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
Direccion : MAIPU #680
R.U.T. : 62.000.470-7
Giro : SERVICIOS GUBERNAMENTALES
Comuna : SAN CARLOS
Ciudad : SAN CARLOS
Forma De Pago : Crédito
Fecha Emis. : 14 AGOSTO 2021
Fecha Venc. : 14 AGOSTO 2021

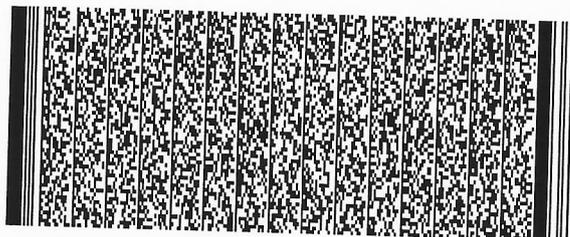
Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
ORDEN DE COMPRA	1052836-89-SE21	2021-08-14	ORDEN COMPRA

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	16	UNID	03-001-0051	SACO CEMENTO POLPAICO 25.KG	2.731,0625		43.697
2	10	UNID	05-001-0006	ZINC ACANALADO 0-35 X 3 MTS	12.605		126.050

Observaciones

Montos Totales

Monto Neto	\$	169.748
Monto I.V.A.	\$	32.252
Monto Total	\$	202.000



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl